DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Pedro Antonio Luna Santos,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 368-05 que designa con el nombre de Héctor Monegro (El Vikingo) al Polideportivo de la ciudad de Hato Mayor.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 368-05

CONSIDERANDO: Que el señor **HECTOR MONEGRO (El Vikingo),** ciudadano ejemplar de la provincia Hato Mayor, fue un destacado baloncestista, miembro por 10 años de la Selección Nacional de Baloncesto (1971-1981), siendo escogido el atleta mas destacado en las competencias en este reglón dentro de los Juegos Centroamericanos y

del Caribe en 1974 y además, seleccionado como Atleta del Año por la Asociación de Cronistas Deportivas de Santo Domingo Asimismo, representó el país en competencia celebrada en España, Estados Unidos, Puerto Rico, México y otros países.

CONSIDERANDO: Que **HECTOR MONEGRO (El Vikingo),** formó parte del quinteto superior de Baloncesto San Lázaro entre 1971 y 1973, Mauricio Báez desde 1974 a 1976, Naco en 1976, San Carlos en 1977, convirtiéndose en un extraordinario anotador, siendo el primer dominicano en pasar de los 280 puntos en una temporada y el primero en alcanzar más de 300, al lograr 358 puntos en 1975.

CONSIDERANDO: Que **HECTOR MONEGRO (El Vikingo)** se destaco como miembro del equipo de baloncesto de la provincia Hato Mayor, logrando el primer lugar en las eliminatorias de los Juegos Nacionales en el año 1968 así como el triunfo invicto en 1976, en la celebración de juegos internacionales contra Puerto Rico, en este evento fue escogido el jugador más valioso.

CONSIDERANDO: Que **HECTOR MONEGRO (El Vikingo),** por sus aportes como jugador, debe ser reconocida su labor, designado con su nombre el polideportivo de la ciudad Hato Mayor, capital de la provincia del mismo nombre.

VISTA la Constitución de la República del 25 de julio del año 2002.

VISTA la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, sobre designación de nombres a lugares, monumentos, calles y otros.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- SE DESIGNA con el nombre de **HECTOR MONEGRO (El Vikingo)** al polideportivo de la ciudad de Hato mayor, capital de la provincia del mismo nombre:

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio Hato Mayor y la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO TERCERO.- La presente ley modifica cualquier disposición legal que le sea contraria.

ARTICULO CUARTO.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

doce (12) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Juan Antonio Morales Vilorio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ